

ESTUDIOS

VENEZOLANO Y CARAQUEÑO: EL NACIMIENTO DE LOS GENTILICIOS Y LA NACIONALIDAD

Por MARÍA JOSEFINA TEJERA*

El origen de *venezolano* y de *caraqueño* es bastante antiguo; sin embargo, son escasos los testimonios escritos de estas palabras durante el período colonial. Los adjetivos y los nombres que se refieren a lugar geográfico se aplican a personas o a cosas bien para significar el lugar de su nacimiento u origen o bien para referirse al país al que pertenecen. Cuando se cumple la segunda función, el gentilicio está relacionado con el concepto de nacionalidad. Esta es quizás la razón por la cual el adjetivo *venezolano* aplicado a persona tiene una aparición tardía en nuestra historia y marca la pertenencia a una nación independiente de los que habitaban determinado territorio. Por su parte, *caraqueño*, aplicado a lo relativo o propio de la ciudad de Caracas, puede haber aparecido muy pronto, pero aplicado a persona aparece en la escritura también tardíamente. El gentilicio *caraqueño* se aplicaba, a fines del siglo XVIII, de igual modo al habitante de la Provincia de Caracas, que fue el nombre que se le daba entonces preferentemente a la provincia, antes llamada "de Venezuela". De modo pues que, cuando se populariza este término, su uso, visto desde nuestra perspectiva, resulta ambiguo.

Se podría pensar que el adjetivo *venezolano* apareció por primera vez tan pronto como se adjudicó a una específica zona geográfica el nombre de Venezuela. Hecho que tuvo lugar en 1529 cuando Ambrosio Alfínger llegó a Coro como el primer gobernador de la gobernación o provincia de Venezuela, cuyo territorio tenía límites variables que colindaban por el este con la provincia de Nueva Andalucía y que llegaban por el occidente hasta el Cabo de La Vela. Y así pudo haber sucedido, pues el Obispo de la provincia de Venezuela Fray Pedro de Agueda firmaba en 1561 "Petrus de Agueda Episcopus Venezuelanus", es decir, Pedro Agueda, Obispo venezolano. Pero éste parece ser un caso aislado que no se repite en los documentos que hemos consultado.

Otros podrían pensar que se aplicó el gentilicio *venezolano* cuando se creó la Capitanía General de Venezuela, en 1777. Pero esto no parece ser cierto. El uso común era hablar de "habitante de Venezuela", concepto que abarcaba, sin mayor especificación, a los españoles peninsulares, a los españoles americanos y

* Directora del Instituto de Filología "Andrés Bello", adscrito a la Universidad Central de Venezuela. Individuo de Número de la Academia Venezolana de la Lengua (electo).

a los pardos. El término *venezolano* está unido a un concepto político y por eso no se institucionaliza ni se populariza sino en 1810, cuando aparece la idea de independencia.

Desde un punto de vista político, en la población de la Colonia se distinguían, en primer lugar, los españoles europeos que ejercían los cargos de gobierno. En segundo lugar, estaban los españoles americanos que podían ocupar cargos como el de alcalde y el de miembro del cabildo, y además los pardos que podían ser militares, aunque de bajo rango, y por último, los esclavos. A menudo se confunde esta clasificación con la división social, pues efectivamente los españoles europeos o peninsulares, como también los llamaban, se relacionaban con los españoles nacidos en América, los cuales por cierto a veces tenían más poder económico que los funcionarios europeos, lo que trajo consecuencias graves que ahora no vienen al caso. Los españoles americanos en Venezuela recibieron el nombre de *mantuanos* o *criollos* y formaban para el siglo XVIII una clase económicamente poderosa. Menos poderosos eran los pardos, a los que pertenecían individuos de diferentes razas, incluso blancos puros, tal y como lo atestiguan los textos de la época. A su vez, esta clasificación social coincidía en varios puntos con la conformación racial, pues tanto los españoles europeos como los españoles americanos se decían de raza blanca, mientras los pardos se consideraban mezclados en su mayoría.

Cuando las ideas independentistas cambian este orden social y político, se percibe también un cambio en las designaciones de los hombres. Y en efecto, en los primeros documentos en los que se habla de independencia, se opone *españoles* a *americanos*, considerando a los segundos como independientes del gobierno español. Este es el uso que le da Miranda a *americano* en sus escritos. En su Constitución de 1808 cuando especifica quiénes son "ciudadanos americanos", refiriéndose a los que habitaban el territorio no definido en sus límites de Venezuela, dice, en su artículo 1º que son ciudadanos americanos: "Todos los que hayan nacido en el país de padre y madre libres"; y en el artículo 2º: "Todos los extranjeros que, establecidos y casados en el país, presten juramento de fidelidad al nuevo gobierno, o siendo solteros hagan tres campañas por la independencia americana. De otro modo permanecerán en clase de extranjeros".

Se podría pensar que en el primer estallido de rebeldía aparecería expresada esta oposición, pero no es así. En la Proclama del 19 de abril de 1810, se habla de los "habitantes de las provincias unidas de Venezuela", concepto que abarcaba a los habitantes de las provincias que conformaban la Capitanía General de Venezuela. En ese momento no se menciona la palabra "venezolano", pues el concepto nace oficialmente al lado del de "ciudadano". Sin embargo, es posible que en la expresión oral empezara a usarse este gentilicio entre los más revolucionarios, tal y como se puede deducir del primer documento que tenemos de esta palabra.

Hasta ahora, el primer testimonio escrito que se ha podido recoger es de índole privada, pues se trata de una carta de Juan Germán Roscio para Andrés Bello, que se encontraba en Londres. Está fechada en Caracas, el 10 de septiembre de 1810 y dice así:

“Mi amado Bello: Esperamos que, propagado ya el golpe eléctrico de Caracas al nuevo reino de Granada, [...] acaben su carrera Miyares y demás opresores de los venezolanos”.¹

En este documento aparece una oposición entre los *venezolanos* y los enemigos, representantes de los usurpadores del poder del Rey. En la misma oposición se sitúa el segundo testimonio, que se encuentra en un bando de la Junta Suprema Conservadora de los Derechos del Señor Don Fernando VII a los pueblos de Venezuela, que tiene fecha de 16 de octubre de 1810, el cual reza textualmente: “Os engañan, honrados venezolanos: os quieren precipitar en el caos, y haceros víctimas del egoísmo y de la ambición”.²

El movimiento de independencia crea una serie de problemas filosóficos para justificar la autonomía que estas tierras tenían de nombrar su propio gobierno. Esto se ve claramente en el texto que aparece en el *Semanario de Caracas*, el 23 de diciembre de 1810, en el cual se aclara el concepto de *pueblo venezolano*:

“Siendo pues necesario que Venezuela se gobierne por sí, también lo es que forme un Pueblo independiente. A veces se entiende esta voz por el conjunto de habitantes, y en este concepto qualquier lugar, ó aldea puede llamarse *Pueblo*; pero políticamente tomada en sentido lato, Pueblo es ese conjunto de habitantes que forma nación, ó que exerce la soberanía sin reconocer otro superior que su voluntad quando legítimamente se congrega. Por exemplo la provincia de Venezuela en la necesidad de gobernarse por sí, y de constituir un Gobierno conservador de los derechos de su Rey Fernando, compone hoy el *Pueblo Venezolano*”.³

Con la idea de autonomía política aparece en este texto el sentido de identidad, el cual se basa en la necesidad de constituirse en otro pueblo distinto del español y también de los propios vecinos, y de distinguirse con un gentilicio propio.

El 2 de marzo de 1811, en la ciudad de Caracas, se instala el “Congreso de las Provincias de Venezuela”. Corresponden a la provincia de Caracas 24 diputados, 9 a Barinas, 4 a Cumaná; 3 a Barcelona, uno a Margarita, uno a Trujillo y dos a Mérida. También se le llamó a esta asamblea “Supremo Congreso del Pueblo Venezolano” y se hablaba de que las provincias integraban la “Confederación Venezolana”. Su tarea era dedicarse a redactar la “primera constitución venezolana”, como ya se menciona en mayo de 1811. Es decir, que para ese entonces estaba claro el uso del adjetivo *venezolano* para referirse a lo relativo a Venezuela, la nueva nación independiente.

Al mismo tiempo se van definiendo los límites del gentilicio. Cuando el Presbítero José Cortés de Madariaga llega a Calabozo desde Santa Fe, escribe en su *Diario*: “. . . y entré en la Villa con repique de campanas, fuegos artificiales, música y los repetidos himnos que entonaban mis conciudadanos, para festejar a un hermano restituido a su seno, que no ha contraído otro mérito para los

1. *Escritos representativos*. Edición conmemorativa del sesquicentenario de la Batalla de Carabobo. Caracas, Ediciones de la Presidencia, 1971, p. 31.
2. *Gazeta de Caracas*. Tomo I, N° 2.
3. *Semanario de Caracas*. N° VIII, p. 58.

virtuosos *venezolanos*, (subrayado nuestro) que el haber contribuido al recobro de sus libertades...".⁴

Faltaba todavía, sin embargo, una declaración oficial del ser venezolano y esa definición se encuentra en el Decreto del Congreso General de las Provincias Unidas de Venezuela del 5 de julio de 1811, la cual aparece publicada en la *Gazeta de Caracas* el 9 de julio, y dice así:

3. - "Todos los ciudadanos de las Provincias Unidas, de la edad de quince años para arriba, deberán juramentarse por la misma fórmula, siendo este paso la primera prueba de su adhesión, reconocimiento y fidelidad a la soberanía y Gobierno establecido, no menos que productivo de la protección y seguridad que se ofrece a todos y de la concordia y unión que reinará generalmente como entre hermanos de una misma familia sin acordarse de los lugares de su nacimiento. Quiere decir: *venezolanos* todos por la consideración privada y recíproca y por estrechos vínculos sociales; *venezolanos* todos por el espíritu público de amor y de respeto hacia el Gobierno y todos, en fin, fieles súbditos del Estado de Venezuela, resueltos a conservarle, mantenerle y morir antes que permitir su destrucción".

Según este Decreto se ha pasado de ser súbdito del Rey a ser súbdito del Estado venezolano. Este proceso no era evidente ni fácil, pues tuvo que cumplirse la evolución de algunos conceptos como el de *patria*, pues, durante la Monarquía, la *patria* era principalmente el lugar donde se había nacido, lo cual se vinculaba directamente con la obediencia al Rey y a su gobierno. La declaración de independencia trae problemas a los nuevos ciudadanos libres, quienes comienzan por defender un concepto distinto de *patria*. La patria es el lugar donde se nace, pero es también el modo de estar sujeto al nuevo estado basado en los Derechos del Ciudadano. El Decreto marca una oposición entre los súbditos del Estado de Venezuela, que son los *venezolanos*, y los súbditos de la Corona española. Este cambio origina que aparezcan los gentilicios. Frente a "habitante de Venezuela", que era la designación colonial, aparece *venezolano*; frente a "vecino de Caracas" aparece *caraqueño*.

Es posible que durante la Colonia se usara *caraqueño* para referirse a lo relativo a la ciudad de Caracas, pero hasta ahora sólo se ha ubicado un testimonio de este uso. Se trata de la descripción que hace, en 1578, de las actividades de los habitantes de Caracas, Don Juan de Pimentel, Gobernador y Capitán General de Venezuela entre 1576 y 1583. Dice: "Hacían intercambio comercial con Margarita, Cumaná y Santo Domingo, adonde enviaban maíz, miel de abejas, trigo, habas, cebollas y garbanzos, cultivados en los valles caraqueños, a cambio de vino, aceite, telas, prendas de vestir, sal y otros artículos".⁵

Caraqueño como gentilicio aparece también en 1810, en los documentos de los patriotas y quizás con más seguridad y más popularidad que el gentilicio *venezolano*. En unos casos se refiere al habitante de la ciudad y otras veces al de la Provincia. Porque durante el siglo XVIII la Provincia central de estos territorios llevaba por nombre Provincia de Venezuela o de Caracas, como lo testi-

4. Reproducido en: *Crónica de Caracas*, N° 17, 1954, p. 282.

5. A. ARELLANO MORENO, *Caracas, su evolución y su régimen legal*, p. 44.

monian numerosos documentos. Uno de ellos es la *Instrucción general* de Pedro J. de Olavarría de 1721, en la que explica que “La Provincia de Venezuela o Caracas, la cual era antecedentemente de la Audiencia de Santo Domingo en la Isla Española y que hoy es agregada al Virreinato del Nuevo Reino de Granada, y por consiguiente a la Audiencia de Santa Fe”.

Cuando se constituye la Capitanía General de Venezuela, la provincia más grande es la de Caracas, que tenía como capital a la ciudad de Caracas, donde residía el gobierno; las otras provincias eran Maracaibo, Coro, Barinas, Mérida, Trujillo, Margarita, Cumaná, Barcelona y Guayana.

Como los sucesos del 19 de abril se llevan a efecto en Caracas, muchos de los documentos de los patriotas exaltan a los caraqueños especificando que se refieren a los vecinos de esta ciudad. Los documentos oficiales, sin embargo, están dirigidos a los habitantes de la provincia. Tal y como lo hace la proclama del Ejecutivo que se publica el 9 de julio de 1811 en la *Gazeta de Caracas*, unos días después de declarada la Independencia:

“¡Caraqueños! ¿Podrá anunciaros el Supremo Poder Ejecutivo que el Supremo Congreso de Venezuela ha acordado en este día la independencia absoluta? Ya, Caraqueños, no reconocéis superior en la tierra; ya no dependéis sino del Ser Supremo”.

También se dirige a los habitantes de la provincia Miguel José Sanz en el *Semanario de Caracas*, el 10 de febrero de 1811:

“¡Qué engaño! Esos mismos Mandones desprecian en su corazón aborrecen y detestan a los Coreanos y Maracayberos, creyendo, como es en realidad, que su resolución no ha nacido de una afectuosa lealtad a los Españoles, sino de la soberbia orgullosa que los mueve contra Caracas, y del deseo de vengarse de las injusticias que se les han hecho en ella. ¿Pero por qué vengarse de Caracas? ¿Acaso los Caraqueños han sido los autores de esas injusticias? [...] Esos Mandones los animan y deslumbran con engañosas promesas al mismo tiempo que los asechan con la más grosera desconfianza, para poner en combustión la provincia...”.

El autor se refiere al hecho de que los habitantes de las provincias de Coro y Maracaibo no estaban representados en el Congreso, que entonces ya tenía en sus manos la organización de las otras provincias, las cuales constituían la Venezuela independiente. Los corianos y los maracaiberos en ese momento continuaban fieles al gobierno español, pero Miguel José Sanz busca argumentos para convencerlos de que se incorporen a la independencia.

Puesto que dentro de la provincia de Caraca se estaban incluidas otras ciudades, como Valencia, se explica el uso de *caraqueño valenciano*, con lo cual se quiere decir que se trataba de un habitante de la ciudad de Valencia que al mismo tiempo pertenecía a la provincia de Caracas. El gentilicio *caraqueño* llegó a tener tanto prestigio en ese momento entre los revolucionarios que en la *Gazeta de Caracas* del 10 de agosto de 1810,⁶ se lee este curioso texto en el cual

6. *Gazeta de Caracas*, Tomo II, N° 112.

se habla de "Un socio del patriotismo Cumanés o Caraqueño, que es lo mismo...". Es posible suponer que el redactor quiso decir con esto que se trataba de un ciudadano de Cumaná que era partidario del movimiento independentista de Caracas. Pues *caraqueño* llegó a ser sinónimo de patriota, de enemigo de la tiranía.

Cuando en nuestro himno nacional se dice: "Seguid el ejemplo que Caracas dio", el sentido es ambiguo, pues no se sabe si se refiere a los vecinos de la ciudad o a los habitantes de la provincia. Sólo los hablantes de aquella época sabrían cuándo se trataba de unos o de otros. Sin embargo, dado el prestigio que alcanzó el gentilicio *caraqueño*, es posible suponer que se refiere allí al vecino de la ciudad. Además, según escribe el Libertador desde Cartagena,⁷ en los tiempos que precedieron a la caída de la Primera República existió una gran autonomía y una rivalidad entre las regiones y provincias, y entre las ciudades de una misma provincia, como entre Valencia y Caracas. Esta circunstancia puede ayudar a comprender las abundantes alusiones a Caracas y a los caraqueños por parte de los patriotas que defendían la hegemonía de la capital.

A partir del 19 de abril, los textos públicos y oficiales se referían al pueblo de Caracas con expresiones como las siguientes: "amados caraqueños".⁸ En un bando del 1º de mayo de ese mismo año, la Junta Gubernativa se dirige "a los honrados y fieles habitantes de esta ciudad" y luego añade: "Esta Junta proclama que todos somos hermanos; que todos somos españoles americanos; y, en fin, que todos somos caraqueños..."⁹

El Gobierno de esa Primera República se dirige a los "Ilustres y pacíficos caraqueños", el 27 de octubre de 1810, para que cese la subversión.¹⁰ "Caraqueños ilustres";¹¹ "Fieles caraqueños", en un bando de la Suprema Junta conservadora de los derechos de Fernando VII, el 18 de diciembre de 1810,¹² y de puño y letra de Bolívar: "Aquel benemérito pueblo caraqueño".¹³

Por su parte, los documentos realistas eluden el uso de los gentilicios. En la *Relación documentada* que escribió Don Pedro de Urquinaona y Pardo sobre los sucesos del 19 de abril, se sustituye la palabra *caraqueño* por "vecino de Caracas": "...don Tomás Sosa [...] ya se había venido para esta ciudad con Antonio de León, con el fin de establecer la Junta que tenía ya dispuesta, y debía componerse de los principales vecinos de Caracas..."¹⁴ Y más adelante expresa que:

"...si el gobierno trataba de suscribir a la dominación francesa, los habitantes de Caracas, se harían independientes y establecerían un gobierno democrático o popular..."¹⁵

7. SIMÓN BOLÍVAR, "Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un Caraqueño". 15 de diciembre de 1812. *Obras completas*. La Habana, 1947, vol. I.
8. *Gazeta de Caracas*. 13 de abril de 1810.
9. *Textos oficiales de la Primera República I*, p. 123.
10. *Ibidem I*, p. 232.
11. *Gazeta de Caracas*, 30 de octubre de 1810.
12. *Textos oficiales de la Primera República I*, 255.
13. SIMÓN BOLÍVAR, "Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada", p. 48.
14. *Anuario*, "El documento", p. 242.
15. *Ibidem*, p. 305.

Ya la llama de la independencia estaba encendida en el país y los más exaltados se unían para invitar a los que todavía no se habían decidido a incorporarse. Lo hacían llamándolos por sus nombres gentilicios que expresaban en sí mismos la idea de libertad. En el *Mercurio Venezolano* del mes de enero de 1811, se describe cuál ha sido la actitud de los habitantes de cada una de las provincias que estuvieron representadas el 19 de abril y que conformaban la "Confederación de Venezuela". Primero Cumaná, donde reina la "cordialidad, ilustración, vigilancia y entusiasmo"; luego, Barinas que "asegura a nuestra gran familia la energía, patriotismo, e ilustración del pueblo barinés". Después Margarita, que por su posición insular, merece consideraciones especiales:

"...No siempre pueden gozar inmediatamente los pueblos los efectos benéficos de una reforma en que es difícil satisfacer la justicia, sin dejar irritadas las pasiones o descontenta la ambición individual. Margarita necesitó renovar sus esfuerzos, para no aventurar el resultado de su resolución. Para esto fue que sus habitantes creyeron necesaria la medida de seguridad que tomaron el 1º de enero, y que la malignidad puede hacer pasar como triunfo de la discordia, de que está muy distante el patriotismo margariteño".

Más adelante, a propósito de las dudas que se suscitaron en la provincia de Barcelona, dice:

"Caracas, Cumaná, Barinas y Margarita se impondrán siempre el deber de olvidar las amargas sensaciones que sufrieron, mientras vieron a la ilustre Barcelona separada por una ambiciosa perfidia de los intereses generales de la América, y expuesta a ser víctima de las facciones a que apelan los tiranos para conservar su imperio [...] mas los Barceloneses supieron concentrar su patriotismo, mientras no pudieron hacer una explosión que cubriese para siempre hasta los vestigios de la antigua servidumbre".

La provincia de Mérida se incorpora tarde:

"El 16 de septiembre logró Venezuela a impulsos de la constancia, de la impavidez, y la prudencia del Comisionado de Caracas, poner en movimiento los oprimidos resortes del patriotismo meridano [...]. Cada meridano conoció lo que influye la libertad en el hombre, y no hubo cuerpo, tribunal, clase ni individuo que discrepase en sentimiento ni flaquease en resolución".

A propósito de Guayana dice lo siguiente:

"La despoblada Guayana no ha podido aun entrar a gozar de los bienes que la libertad prometía a su hermoso y fértil suelo. [...] Dos veces han querido los guyaneses unirse a sus hermanos de Caracas; y dos veces han tenido que ceder a los pérfidos esfuerzos de los enemigos de la libertad Americana".

Los representantes de las diferentes provincias, llamados: caraqueños, margariteños, trijillanos, meridianos, cumaneses, barceloneses y barineses van a reunirse en el Congreso Federal de Venezuela y más adelante se unirán los coreanos,

maracaiberos y guayanese a constituir esa familia a que alude el Congreso en la alocución del 23 de diciembre de 1811, cuando presenta nuestra primera Constitución: "Venezolanos: ciudadanos todos, unión y confianza es lo único que os pedimos en recompensa de los desvelos y sacrificios que nos han merecido vuestra suerte: reuníos todos en una sola familia por los intereses de una patria, y caiga un velo impenetrable sobre todo lo que sea anterior a la época augusta que váis a establecer".

BIBLIOGRAFIA

- Anuario*. Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Tomos IV-V-VI, vol. I, 1967-69.
- ARELLANO MORENO, ANTONIO. *Caracas su evolución y su régimen legal*. Caracas, Ediciones del Cuatricentenario de Caracas, 1967.
- comp. *Relaciones geográficas de Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1964.
- GIL FORTOUL, JOSÉ. *Historia de Venezuela*. Caracas, 1930.
- Mercurio venezolano* (1811). Ed. facsímile. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960.
- OLAVARRIAGA, PEDRO JOSÉ DE. *Instrucción general y particular del estado presente de la Provincia de Venezuela en los años 1720 y 1721*. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1965.
- PINTO C., MANUEL. *Los primeros vecinos de Caracas*. Caracas, Ediciones del Cuatricentenario de Caracas, 1966.
- MENDOZA, CRISTÓBAL, L. comp. *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1962, 2 vols.
- Semanario de Caracas*. Edición facsimilar. Estudio preliminar de Pedro José Muñoz. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959.
- SEMPLE ROBERT, LUIS DELPECH, H. PONDEUX y F. MAYER. *Tres testigos europeos de la Primera República* (1808-1814). Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1974.
- Textos oficiales de la Primera República de Venezuela*. Pórtico de Cristóbal L. Mendoza. Estudio preliminar de P. Pedro Pablo Barnola. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1958, 2 vols.